

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 168



martes, 3 de septiembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-168

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones sobre solicitudes gestionadas por esta unidad 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de cinco plazas de inspector de línea del Servicio de Movilidad y Transporte 5

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de cuatro plazas de oficial de mantenimiento del Servicio de Movilidad y Transporte 7

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de tres plazas de guarda nocturno del Servicio de Movilidad y Transporte 9

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de director técnico del Servicio Municipalizado de Deportes 11

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de jefe de Negociado del Área Laboral del Servicio Municipalizado de Deportes 13

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de dos plazas de encargado del Servicio Municipalizado de Deportes 15

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de analista programador 2.^a (técnico de gestión de proyectos y modernización) 17

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de operador informático 19



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

| | |
|--|----|
| Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de jefe de Negociado del Área Económica del Servicio Municipalizado de Deportes | 21 |
| Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de jefe de Sala | 23 |
| Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de personal de limpieza | 25 |
| Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de encargado | 27 |

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

| | |
|--|----|
| Contrato para el arrendamiento de una vivienda en régimen de alquiler social | 29 |
|--|----|

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

| | |
|--|----|
| Aprobación inicial del proyecto de ejecución de reparación de las bóvedas de la iglesia de San Pelayo, barrio de La Parte, fase II | 32 |
| Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de restauración de la cubierta de la iglesia de San Millán, fase I en Espinosilla de San Bartolomé | 33 |

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

| | |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2024 | 34 |
|---|----|

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

| | |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2023 | 36 |
|--------------------------------------|----|

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

| | |
|---|----|
| Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) | 37 |
|---|----|

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO

| | |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 | 44 |
|---|----|

JUNTA VECINAL DE BISJUEGES

| | |
|--|----|
| Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública 461 El Rebollar | 45 |
|--|----|

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

| | |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2023 | 47 |
|--------------------------------------|----|



sumario

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2023 48

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2023 49

JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 50



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 32, código postal 09003, en el plazo de los 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

| <i>Exp. n.º</i> | <i>NIF</i> | <i>Acto a notificar</i> | <i>Localidad</i> |
|-----------------|------------|---------------------------|------------------------|
| 2023/30679R | 13272880A | Resolución n.º 2023010710 | Quintanilla San García |

En Burgos, a 23 de julio de 2024.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Cinco plazas de inspector de línea del Servicio de Movilidad y Transporte, personal laboral, grupo C, subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de cinco plazas de inspector de línea del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado definitivo de personas admitidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

AZOFRA DÍEZ, ALBERTO
BREA VALTIERRA, GONZALO
CALVO GALLO, RAFAEL
CASAS GALAZ, RAFAEL
CONTRERAS ORTEGA, JESÚS JAVIER
CUENDE MARINA, ANTONIO
CURIEL FERNÁNDEZ, IGNACIO
DIEZ MONTEJO, RAÚL
FUENTE DELGADO, MARCOS
GARCÍA REY, JULIO
GARRIDO RUIZ, PEDRO
GARZÓN DE PERA, RAMIRO
HERRERO LLORENTE, PABLO
LÓPEZ ARNAIZ, DAVID
LÓPEZ DE MENDOZA OCHOA, JUAN CARLOS
MARIJUAN CARRANCHO, RAÚL
MIGUEL DE ROZAS, TOMÁS
ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, CEFERINO
PÉREZ TEJERINA, LUIS ÁNGEL
RODRÍGUEZ CERDÁN, GONZALO
RUIZ RODRIGO, JUAN RAMÓN
SALCEDO RIOCEREZO, JOSÉ IGNACIO



APELLIDOS Y NOMBRE

SANCIDRIÁN MORENO, DAVID

SOLANA DOMINGO, LUIS ÁNGEL

VILDA CARRETERO, JUAN MANUEL

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D.^a Pilar López García, jefa de sección del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefa de servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D.^a Rosa María Rioja Puras, inspectora de línea del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Juan José Díez Abad, oficial de 1.^a del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D. Adolfo Casal Columna como titular, D. Jesús Manuel Rastrilla Camarero como suplente; oficiales de mantenimiento del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D. Antonio Ruiz Saiz, técnico en Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Alberto Hojas Carbonell, ingeniero técnico industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.^a Gloria García Alonso como titular, D.^a Yolanda Antón García como suplente; administrativos del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Cuatro plazas de oficial de mantenimiento del Servicio de Movilidad y Transporte, personal laboral, grupo C, subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de cuatro plazas de oficial de mantenimiento del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado definitivo de personas admitidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

ALONSO SANTIDRIÁN, ALFONSO
ARRANZ ARLANZÓN, JUAN
ARRIBAS SANTOS, ÓSCAR
BAÑUELOS PEÑA, JOSÉ MIGUEL
BARRIOCANAL PLAZA, FERMÍN
CAMARERO AUSÍN, JUAN CARLOS
CONTRERAS ORTEGA, IVÁN
CONTRERAS ORTEGA, JESÚS JAVIER
GALINDO POSADA, JAIME
GARCÍA REY, JULIO
GARRIDO RUIZ, PEDRO
GIL PÉREZ, VICTOR RAÚL
MARTÍNEZ SALDAÑA, ALBERTO
PAISÁN BEREZO, DOMICIANO
PINO MARÍN, JOSÉ IGNACIO
POP POP, GHEORGHE IOAN
RAMOS NESTAR, IVÁN
RODRIGO GAMERO, JUAN CARLOS
SAIZ GONZÁLEZ, GINÉS
SANTAMARÍA BÁRCENA, LUIS CRISANTO
UCERO MARÍA, JESÚS CARLOS
VAL DEL GARCÍA, JOSÉ LUIS
VILLAMAR GUTIÉRREZ, FCO. JAVIER



Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D.^a Pilar López García, jefa de sección del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefa de servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D.^a Rosa María Rioja Puras, inspectora de línea del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Juan José Díez Abad, oficial de 1.^a del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D. Adolfo Casal Columna como titular, D. Jesús Manuel Rastrilla Camarero como suplente; oficiales de mantenimiento del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D. Antonio Ruiz Saiz, técnico en Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Alberto Hojas Carbonell, ingeniero técnico industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.^a Gloria García Alonso como titular, D.^a Yolanda Antón García como suplente; administrativos del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Tres plazas de guarda nocturno del Servicio de Movilidad y Transporte, personal laboral, subgrupo AP, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de tres plazas de guarda nocturno del Servicio de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado definitivo de personas admitidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

ALONSO MIJANGOS, RAÚL
BARRERA PAUL, JHOGER ANTONIO
BLANCO LORENZO, CAROLINA
BORDALLO NOGAL, ENRIQUE
CATALINA MORENO, NICOLÁS
DÍEZ CUÑADO, JESÚS
DÍEZ GUTIÉRREZ, SONIA
GARCÍA REY, JULIO
JORDE SÁEZ, ALBERTO
LOMAS GUERRERO, DANIEL
MANJÓN MARTÍNEZ, MERCEDES
PINEDA MARTÍNEZ, MARCOS
PONCE SANTAMARÍA, TAMARA

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefa de Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como titular; D. Carlos Javier Álvarez Palacios, técnico del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como suplente.

– Vocales:

D. Raúl González Maestro como titular, D. Pedro Luis Santamaría Vicario como suplente; subalternos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.



D.^a Inmaculada Valderrama Alcalde, licenciada en Psicología del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Antonio Ruiz Saiz, técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.^a Teresa Gómez Sanz, auxiliar de bibliotecas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Saturnino Manso Pastor, oficial de 2.^a del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.^a Gloria García Alonso como titular, D.^a Yolanda Antón García como suplente; administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de director técnico, personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes, grupo A, subgrupo A1 mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de director técnico del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE

BLANCO TOLEDO, NURIA
CARO ROJAS, JORGE
CASADO MARTÍN, ÁNGELA
CUENA JULIÁN, JAVIER
FERNÁNDEZ CASTILLO, ALBERTO
FERNÁNDEZ PÉREZ, VÍCTOR
GÓMEZ TIRADO, FCO. JOSÉ
NAVARRO SÁNCHEZ, DAVID
SIMÓN URREZ, IGNACIO

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D. Raúl Yudego Díez, gerente del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Álvaro Varona Cristóbal, gerente de la Gerencia de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D. Leonardo Pérez Llamazares, jefe de sección del Servicio Municipalizado de Deportes, como titular; D.^a Pilar López García, jefa de sección del Servicio Municipal de Movilidad y Transportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.^a Inmaculada Valderrama Alcalde, técnico en Organización y Psicología del Servicio de Personal, como titular; D.^a Almudena Alegre Hernando, jefa de Área de Infancia y Familia e Igualdad, como suplente.



D. Miguel Ángel Extremo García, jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, como titular; D. Rodolfo Martín Para, Ingeniería Industrial como suplente.

– Secretario:

D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular, D. Carlos Javier Álvarez Palacios, técnico jefe de sección del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como suplente.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de jefe de Negociado del Área Laboral, personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes, grupo C, subgrupo C1, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de jefe de Negociado del Área Laboral del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado definitivo de personas admitidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

HEBRERO BELTRÁN, MARTA

MARTÍN PALACIOS, OLGA

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D. Raúl Yudego Díez, gerente del Servicio Municipalizado de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Álvaro Varona Cristóbal, gerente de la Gerencia de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D. Leonardo Pérez Llamazares, jefe de sección del Servicio Municipalizado de Deportes, como titular; D.^a Pilar López García, jefa de sección del Servicio Municipal de Movilidad y Transportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.^a Inmaculada Valderrama Alcalde, técnico en Organización y Psicología del Servicio de Personal, como titular; D.^a Almudena Alegre Hernando, jefa del Área de Infancia, Familia e Igualdad, como suplente.

D.^a Isabel Jorge Díez, jefa de Negociado del Servicio Municipal de Movilidad y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Susana Antón Madruga, jefa de Negociado de la Sección de Industria, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular, D. Carlos Javier Álvarez Palacios, técnico jefe de sección del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como suplente.



Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Dos plazas de encargado, personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes, grupo C, subgrupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de dos plazas de encargado del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Lista definitiva de admitidos. –

APELLIDOS Y NOMBRE

CANTABRANA BARTOLOME, FÉLIX
GÜEMES MERE, LUIS PEDRO
PÉREZ IGLESIAS, SANTOS
PINO HERNANDO, JUAN JOSÉ
SAN MIGUEL SANTOS, LUIS ÁNGEL
VALENCIANO FUENTE, LUIS FERNANDO

Lista definitiva de excluidos. –

| APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|----------------------------------|--|
| CARO ROJAS, JORGE (1) | (1) No presenta permiso de conducir B |
| ALONSO REVENGA, SUSANA (1) y (2) | (2) Por haber presentado un justificante de abono de los derechos de participación cuya cantidad no corresponde al subgrupo de la plaza solicitada |
| PÉREZ ALONSO, PAULA (1) y (2) | |

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D. Raúl Yudego Díez, gerente del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como titular; D. Álvaro Varona Cristóbal, gerente de la Gerencia de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D. Leonardo Pérez Llamazares, jefe de sección del Servicio Municipalizado de Deportes; como titular, D.^a Pilar López García, jefa de sección del Servicio Municipal de Movilidad y Transporte como suplente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.



D. César Rodríguez González, como titular; D. Alfonso Ochoa Ariza, como suplente; encargados del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.^a Eva M.^a Delgado Amayuelas, arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Antonio Ruiz Saiz, técnico en Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D. Carlos Javier Álvarez Palacios, técnico jefe de sección, como titular; D.^a Esmeralda Lozano Marcos como suplente; jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de analista programador 2.^a (técnico de gestión de proyectos y modernización), personal laboral, grupo A, subgrupo A2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de analista programador 2.^a (técnico de gestión de proyectos y modernización) del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado definitivo de personas admitidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

ALBILLOS GARCÍA, ICIAR
BARBERO ALARCIA, MÍRIAM
CONTRERAS FERNÁNDEZ, NOEMI
ERRO GARCÍA, MARIO
HERNANDO GARCÍA, JUAN CARLOS
MARIJUÁN ALONSO, ALEJANDRO
MARTÍNEZ SANZ, CRISTINA
ZUBIAGA MARTÍN, JUAN PABLO

Listado definitivo de personas excluidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

| | |
|---------------------------------------|---|
| TEMIÑO GONZÁLEZ, SILVIA | Falta de titulación |
| AGUILAR BARRIO, M. ^a PILAR | Por no haber presentado justificante de abono de los derechos de participación en el proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de instancias. «La falta de justificación del abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable» |

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D. Javier Casado Marcos, jefe de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Rodolfo Martín Para, ingeniero industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.



– Vocales:

D.^a Leticia Lorente Muñoz, técnico de Gestión de Proyectos y Modernización del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Beatriz Ubierna Díez técnico de Gestión de Proyectos y Modernización del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como suplente.

D. David de Lorenzo Díez, técnico de Gestión de Proyectos y Modernización del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Carolina Ontañón González, técnico de Gestión de Proyectos y Modernización del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.^a Salomé Saldaña Bernal, ingeniera técnico industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Alberto Hojas Carbonell, ingeniero técnico industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D. Carlos Javier Álvarez Palacios, técnico del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a M.^a Antonia Machín Caballero, inspectora del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de operador informático, personal laboral, grupo C, subgrupo C1, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de operador informático del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

Listado definitivo de personas admitidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

ALBILLOS GARCÍA, ICIAR
ALONSO LORENZO, CAROLINA
ARNAIZ MIGUEL, CELSO JESÚS
BARBERO ALARCIA, MÍRIAM
CONTRERAS FERNÁNDEZ, NOEMI
GIL VEGA, M.^a NIEVES
GONZÁLEZ DOS SANTOS, JOSÉ
GUTIÉRREZ MARÍA, MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ JUARROS, VANESA
HERNANDO GÓMEZ, ESTHER
MARIJUÁN ALONSO, ALEJANDRO
MONTES GONZÁLEZ, JAIRO
MORENO BENITO, MANUEL
SAIZ HERRERA, MARIO

Listado definitivo de personas excluidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

| | |
|---------------------------------------|---|
| AGUILAR BARRIO, M. ^a PILAR | Por no haber presentado justificante de abono de los derechos de participación en el proceso selectivo dentro del plazo de presentación de instancias. «La falta de justificación del abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable» |
|---------------------------------------|---|



Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D. Javier Casado Marcos, jefe de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Rodolfo Martín Para, ingeniero industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D.^a Beatriz Ubierna Díez, técnico de gestión de proyectos y modernización del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Leticia Lorente Muñoz técnico de gestión de proyectos y modernización del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como suplente.

D.^a Carolina Ontañón González, técnico de gestión de proyectos y modernización del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. David de Lorenzo Díez, técnico de gestión de proyectos y modernización del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D. Alberto Hojas Carbonell, ingeniero técnico industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Salomé Saldaña Bernal, ingeniero técnico industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.^a Gloria García Alonso, como titular; D.^a Yolanda Antón García, como suplente; administrativos del servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de jefe de Negociado del Área Económica, personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes, grupo C, subgrupo C1 mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de jefe de Negociado del Área Económica del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos que queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE

CARO ROJAS, JORGE

HEBRERO BELTRAN, MARTA

SAINZ DE LOMAS, JUAN ROBERTO

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D. Raúl Yudego Díez, gerente del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Álvaro Varona Cristóbal, gerente de la Gerencia de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D. Leonardo Pérez Llamazares, jefe de sección del Servicio Municipalizado de Deportes, como titular; D.^a Pilar López García, jefa de sección del Servicio Municipal de Movilidad y Transportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.^a Inmaculada Valderrama Alcalde, técnico en Organización y Psicología del Servicio de Personal, como titular; D.^a Almudena Alegre Hernando, jefa de Área de Infancia y Familia e Igualdad, como suplente.

D.^a Isabel Jorge Díez, jefa de Negociado del Servicio Municipal de Movilidad y Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Susana Antón Madruga, jefa de Negociado de la Sección de Industria, Comercio y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular, D. Carlos Javier Álvarez Palacios, técnico jefe de sección del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como suplente.



Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de jefe de Sala, personal laboral, grupo C, subgrupo C1, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la siguiente relación definitiva de personas admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE

FERNÁNDEZ ALONSO, JOSÉ ANTONIO

PÉREZ ABAD, ROSA M.^a

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefa de Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Carlos Javier Álvarez Palacios, técnico del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D. Raúl González Maestro, subalterno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. José Luis Palma Campo, oficial de 1.^a de la Gerencia de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como suplente.

D. Ignacio María González de Santiago, coordinador cultural del excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Marta Sainz Antolín, técnico medio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D. Enrique García Ortiz, técnico de Ocio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Ana María Córdoba Benito, técnico de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.^a Gloria García Alonso como titular; D.^a Yolanda Antón García como suplente; administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.



Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de personal de limpieza, personal laboral, subgrupo AP, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Listado definitivo de personas admitidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

BURILLO ABAD, M.^a DOLORES
FERNÁNDEZ RUIZ-ALEJOS, NATALIA
PÉREZ GARCÍA, REBECA
GARCÍA PÉREZ, ESTÍBALIZ
BLANCO LÓPEZ, ANA M.^a
PINEDA MARTÍNEZ, MARCOS
GARCÍA PÉREZ, ANDRÉS
SAIZ CAMARERO, M.^a CRISTINA
SALDAÑA SAIZ, GONZALO

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefa de Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Carlos Javier Álvarez Palacios, técnico del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D. Raúl González Maestro, como titular; D. Pedro LuíS Santamaría Vicario, como suplente; subalternos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.^a Inmaculada Valderrama Alcalde, licenciada en Psicología del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Antonio Ruiz Saiz, técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.^a Teresa Gómez Saiz, auxiliar de Bibliotecas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Saturnino Manso Pastor, oficial de 2.^a del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.



– Secretario:

D.^a Gloria García Alonso como titular; D.^a Yolanda Antón García como suplente; administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Una plaza de encargado, personal laboral, grupo C, subgrupo C1, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

Primero. – Aprobar la siguiente relación definitiva de personas admitidas. –

APELLIDOS Y NOMBRE

CITORES GIL, MARCO ANTONIO
SAN MIGUEL SANTOS, LUIS ÁNGEL
MENÉNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIO JAVIER
CANTABRANA BARTOLOMÉ, FÉLIX
SALCEDO RIOCEREZO, JOSÉ IGNACIO

Segundo. – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D.^a Esmeralda Lozano Marco, jefa de Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Carlos Javier Álvarez Palacios, técnico del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

D. Raúl González Maestro como titular, D. Pedro Luis Santamaría Vicario como suplente; subalternos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.^a Inmaculada Valderrama Alcalde, licenciada en Psicología del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Antonio Ruiz Saiz, técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.^a Teresa Gómez Saiz, auxiliar de bibliotecas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Saturnino Manso Pastor, oficial de 2.^a del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.^a Gloria García Alonso como titular; D.^a Yolanda Antón García como suplente; administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.



Tercero. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

En Burgos, a 21 de agosto de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2024, inicio de contratación y pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de la vivienda de alquiler social «Las Casas de las Escuelas» situada en calle Guijar n.º 8, se procede a su publicación abriendo plazo para presentar solicitudes de participación durante diez días hábiles.

Las características del contrato son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Gumiel de Izán, 09370.

4. Teléfono: 947 544 111.

5. Correo electrónico: gumieldeizan@diputaciondeburgos.net

6. Dirección de internet del perfil de contratante: gumieldeizan.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: privado.

b) Descripción del objeto: el arrendamiento de la vivienda en régimen de alquiler social sita en calle Guijar, n.º 8 de Gumiel de Izán.

c) Plazo de duración: cuatro años.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1.º Empadronamiento: 1 punto.

2.º Renta:

Suma ingresos anuales menores de 6.000 euros, 3 puntos.

Suma ingresos anuales menores de 9.000 euros, 2 puntos.

Suma ingresos anuales menores de 12.000 euros, 1 punto.



3.º Por menor en edad escolar: 1 punto por persona.

4. – *Importe del arrendamiento*: 420 euros/mes. Importe total anual 5.040 euros con reducción en función de ingresos y menores a cargo.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día fuera festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: por escrito según pliego o según artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en la Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Izán y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. – *Apertura de ofertas*:

a) Dirección: oficinas municipales del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

b) Fecha y hora: el miércoles hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas a las 14:15 horas.

En Gumiel de Izán, a 27 de agosto de 2024.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

....., con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º....., con NIF n.º, a efectos de su participación en el arrendamiento de la vivienda sita en calle Guijar, n.º 8 de Gumiel de Izán, ante el Ayuntamiento de Gumiel de Izán,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. – Que se dispone a participar en el arrendamiento de la vivienda ubicada en calle Guijar, n.º 8 de Gumiel de Izán.

Segundo. – Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

1.º – Que se encuentra empadronado junto con su familia en Gumiel de Izán, para lo que acompaña oportuno certificado de empadronamiento.

2.º – Que el número de niños empadronados en la localidad asciende a en edades comprendidas entre y años.

3.º – Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.º – Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

5.º – Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

6.º – Presenta última declaración de Hacienda de la unidad familiar (adultos convivientes) o certificado anual de ingresos de la empresa.

En Gumiel de Izán, a de de 2024.

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Las Hormazas, en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2024, «Proyecto de ejecución de reparación de las bóvedas de la iglesia de San Pelayo. Barrio de La Parte. Fase II», redactado por el arquitecto D. José M. Álvarez Cuesta (COACYLE), ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 154.279,50 euros, IVA incluido, según el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

El proyecto estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Hormazas, portal de transparencia, dirección: <https://hormazas.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento técnico.

En Las Hormazas, a 28 de agosto de 2024.

El alcalde,
Sergio Martín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Las Hormazas, en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2024, «Proyecto básico y de ejecución de la restauración de la cubierta de la iglesia de San Millán. Fase I. Espinosilla de San Bartolomé», redactado por el arquitecto D. José M. Álvarez Cuesta (COACYLE), ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 72.861,48 euros, IVA incluido, según el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

El proyecto estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Hormazas, portal de transparencia, dirección: <https://hormazas.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento técnico.

En Las Hormazas, a 28 de agosto de 2024.

El alcalde,
Sergio Martín Hernando

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA**

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2024, de la entidad de Quintanar de la Sierra por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, se publica el resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| | A) Operaciones no financieras: | 2.569.702,21 |
| | A.1. Operaciones corrientes: | 1.519.705,57 |
| 1. | Gastos de personal | 605.905,35 |
| 2. | Gastos corrientes en bienes y servicios | 865.300,22 |
| 3. | Gastos financieros | 2.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 46.500,00 |
| | A.2. Operaciones de capital: | 1.049.996,64 |
| 6. | Inversiones reales | 1.049.996,64 |
| | Total | 2.569.702,21 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|--|--------------|
| | A) Operaciones no financieras: | 2.569.702,21 |
| | A.1. Operaciones corrientes: | 1.493.276,48 |
| 1. | Impuestos directos | 340.103,74 |
| 2. | Impuestos indirectos | 11.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 458.736,92 |
| 4. | Transferencias corrientes | 504.912,92 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 178.522,90 |
| | A.2. Operaciones de capital: | 1.076.425,73 |
| 7. | Transferencias de capital | 1.076.425,73 |
| | Total | 2.569.702,21 |

I. – Personal funcionario.

| <i>Puesto de trabajo</i> | <i>Grupo</i> | <i>Nivel</i> |
|--------------------------|--------------|--------------|
| Secretaría-Intervención | A1 | 26 |
| Auxiliar de oficina | C2 | |



II. – Personal laboral.

| <i>Puesto de trabajo</i> | <i>Grupo</i> |
|-----------------------------------|--------------|
| Oficial forestal | C1 |
| Auxiliar de oficina | C2 |
| Auxiliar de oficina | C2 |
| Auxiliar de biblioteca/telecentro | C2 |
| Limpieza | E |
| Limpieza | E |
| Limpieza | E |
| Peón | E |
| Peón | E |
| Peón | E |

Personal laboral fijo discontinuo.

| <i>Puesto de trabajo</i> | <i>Grupo</i> |
|---------------------------------|--------------|
| Peón de limpieza | E |
| Peón de limpieza | E |
| Auxiliar de recepción | C2 |
| Auxiliar de recepción | C2 |
| Taquilla piscinas | C2 |
| Taquilla piscinas | C2 |
| Auxiliar oficina de información | C2 |
| Auxiliar conserje nocturno | E |
| Auxiliar conserje nocturno | E |

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanar de la Sierra, a 20 de agosto de 2024.

El alcalde,
Antonio Gil Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanas de Valdelucio, a 21 de agosto de 2024.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

Artículo 1. – Fundamento legal.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. – Naturaleza y hecho imponible.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Villanueva de Argaño.

Artículo 3. – Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto, todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

1. Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.
2. Las obras de ampliación de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existente.
3. Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de toda clase.
4. Las obras que modifiquen la disposición interior de las edificaciones, cualquiera que sea su uso y siempre que no afecten a la estructura.
5. La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.



6. Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de abancalamiento y sorriego para la preparación de terrenos de cultivo.
7. La extracción de áridos y la explotación de canteras.
8. La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural que contribuyan al deterioro o degradación del mismo.
9. La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
10. Las instalaciones que se ubiquen en el subsuelo o afecten al mismo.
11. La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y otros similares y de redes de telecomunicaciones o transporte de energía y la colocación de antenas de cualquier clase.
12. La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
13. Los actos de construcción y edificación en estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio.
14. Las obras de mera reforma que no supongan alteración estructural del edificio ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.
15. El cerramiento de fincas, muros o vallados.
16. La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
17. La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
18. La instalación de invernaderos.
19. Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional.
20. La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas a vía pública.
21. Las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a la producción, distribución y transporte de energía eléctrica cualquiera que sea su fuente de generación.
22. Las construcciones, instalaciones u obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de catas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las mencionadas catas.
23. Las obras de cierre de los solares o de los terrenos, los andamios y andamiajes de precaución.



24. obras de viabilidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización que deban realizarse y no supongan la ejecución de proyectos de urbanización aprobados en el proceso de ejecución del planeamiento urbanístico.

25. La construcción, instalación, modificación o reforma de parques eólicos, molinos de viento e instalaciones fotovoltaicas.

26. La realización de cualesquiera otras actuaciones que, de acuerdo con la legislación urbanística o las ordenanzas municipales, estén sujetas a concesión de licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. – Exenciones.

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la comunidad autónoma o la entidad local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Los obligados tributarios que no residan en España, deberán designar un representante con domicilio en territorio español. Tal designación se deberá comunicar en el momento de la solicitud de licencia o de presentar la declaración responsable o comunicación previa, siempre antes del inicio de la misma.

Artículo 6. – Base imponible.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

En todo caso, forma parte de la base imponible el coste de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la instalación o construcción, siempre que figuren en el proyecto de obras y no tengan singularidad o identidad propia respecto de la construcción o instalación realizada.

Quedan excluidos de la base imponible, el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos,



prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. – Cuota tributaria.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el cuatro por ciento (4%).

Artículo 8. – Bonificaciones.

Considerando la progresiva despoblación y envejecimiento de sus habitantes, a fin de arbitrar medidas encaminadas al fomento de actividades que favorezcan la fijación de población en el municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las siguientes bonificaciones a la cuota tributaria resultante de aplicar el tipo de gravamen establecido:

1. Carácter rogado: para gozar de las bonificaciones establecidas en esta ordenanza fiscal, será necesario que se soliciten por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse desde el inicio de la construcción, instalación u obra.

La concesión de cualquier beneficio fiscal no prejuzga la legalidad de las construcciones, instalaciones u obras, y se entiende sin perjuicio de las actuaciones, sanciones o multas que pudieran proceder en el ámbito urbanístico.

2. Compatibilidad: no son compatibles, y no podrán disfrutarse simultáneamente, las bonificaciones reguladas en esta ordenanza.

3. Límite de las bonificaciones: la cuantía de las bonificaciones, tendrán como límite el 75%.

A su vez cabe indicar que se podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Bonificación a obras de interés municipal.

– Una bonificación de hasta el 50% de la cuota tributaria resultante de la aplicación del tipo de gravamen establecido, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para gozar de esta bonificación se requerirá acuerdo del Pleno del ayuntamiento por el que, a instancia del sujeto pasivo, se aprecie el interés o utilidad municipal. Una vez aprobada la bonificación por el Pleno, el ayuntamiento procederá a emitir la correspondiente liquidación.

Tendrán la consideración de obras de interés municipal, las siguientes:

1. Construcción de vivienda de nueva planta.
2. Rehabilitación y reforma de edificaciones existentes.
3. Ampliación de edificaciones existentes.



4. Construcción de naves agrícolas, ganaderas e industriales.
5. Ejecución de vallados y cerramientos de fincas rústicas y urbanas.

Se establece un límite máximo en la cuantía resultante de la cuota tributaria con relación a esta bonificación, en la cantidad de ocho mil euros (8.000,00 euros).

b) Bonificación a obras para aprovechamiento térmico.

— Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la administración competente.

Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las instalaciones del sistema de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar; y no será de aplicación en los supuestos en los que las mencionadas instalaciones sean exigibles legal o reglamentariamente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) de este artículo.

c) Bonificación a obras en viviendas de protección oficial.

— Una bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial que tengan dicha calificación declarada oficialmente.

El reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno, previa solicitud del sujeto pasivo.

La bonificación deberá solicitarse dentro del plazo para presentar la liquidación. La presentación de la solicitud interrumpirá el plazo para presentar la liquidación, que se reanudará en caso de desestimación de la bonificación. Si la bonificación fuera concedida la administración practicará la liquidación correspondiente y la notificará al interesado. La presentación de la solicitud de bonificación fuera del plazo señalado no suspenderá los actos de gestión liquidatoria y de recaudación. No obstante, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución del exceso ingresado si posteriormente le fuere reconocida la bonificación.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo.

d) Bonificación a obras de habitabilidad para discapacitados.

— Una bonificación del 70% a favor de construcciones, instalaciones u obras para la eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas a las necesidades derivadas de la situación de las personas discapacitadas que la habitan, y en exclusiva, sobre aquellos elementos que conforman el proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.



Artículo 9. – Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la declaración responsable o comunicación previa.

La falta de pago del impuesto anulará la licencia ya que forma parte del procedimiento de obtención de dicha licencia.

Artículo 10. – Gestión.

La gestión de este impuesto se llevará a cabo por el órgano de la administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia o bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección del ICIO se cumplirán de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2, 10, 12 y 13 del mencionado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten aplicables.

Revisión: los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de este impuesto serán revisables de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 11. – Comprobación e investigación.

La administración municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 12. – Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para todo lo no expresamente regulado en la presente ordenanza fiscal, será de aplicación la Ley General Tributaria, el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como la normativa de desarrollo y demás que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – MODIFICACIONES DEL IMPUESTO

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las leyes de presupuestos generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y



que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de octubre de 2023, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villanueva de Argaño, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde,
José María García Monasterio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriosuso para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.025,00 |
| 6. | Inversiones reales | 10.713,00 |
| | Total presupuesto | 15.738,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 3.700,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 10.038,00 |
| | Total presupuesto | 15.738,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Barriosuso. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barriosuso, a 20 de agosto de 2024.

El alcalde,
José Pablo Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BISJUECES

*Subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético
CA_461_10469_2024_01, correspondiente al M.U.P. 461 «El Rebollar»
(Entidad Local Menor de Bisjueces - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)*

Aprobado por la Junta Vecinal de Bisjueces en sesión de 17 de julio de 2024, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético CA_461_10469_2024_01, correspondiente al M.U.P. 461 «El Rebollar», enclavada en esta localidad de Bisjueces y su exposición al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el pliego de condiciones técnico facultativas particulares del aprovechamiento establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta. Si bien la licitación se suspenderá, si se produjeran reclamaciones contra el citado pliego, reanudándose a la resolución de aquellas.

Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético CA_461_10469_2024_01, correspondiente al M.U.P. 461 «El Rebollar».

– *Entidad adjudicataria:* Entidad Local Menor de Bisjueces.

– *Objeto de la subasta:* arrendamiento del aprovechamiento cinegético CA_461_10469_2024_01, correspondiente al M.U.P. 461 «El Rebollar». (Acotado BU-10.469. Entidad Local Menor de Bisjueces. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja).

– *Superficie-unidades:* 475,9132 ha.

– *Plazo de duración de arrendamiento:* cinco años (cinco campañas cinegéticas, desde la 2024/25 hasta la 2028/29).

– *Tipo de la licitación:* el tipo base de licitación se establece en 5.995,00 euros por anualidad (campaña cinegética) IVA no incluido, mejorado al alza.

– *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: procedimiento abierto, precio único criterio de adjudicación.

– *Publicidad de pliegos:* estarán de manifiesto en la propia Junta Vecinal de Bisjueces y en las oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (previa cita). El pliego de condiciones se puede solicitar al correo electrónico secretario@villarcayo.org o personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.



– *Gastos a cargo del adjudicatario*: de existir serán a su cargo los gastos anuales de matrículas del coto, gastos de elaboración del plan cinegético, el impuesto de gastos suentuarios, el entablillado de señalización del coto, los gastos de guardería, etc. Igualmente, el adjudicatario correrá con los gastos de publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Garantías*: la garantía provisional para participar en la subasta será del 5% del tipo base de licitación (299,75 euros). La garantía definitiva será del 10% del precio total de la adjudicación. Ambas garantías se prestarán mediante ingreso en la c/c de la entidad local menor abierta en La Caixa n.º ES70 2100 0567 1422 0005 7254.

– *Presentación de proposiciones*: plazo de veinte días naturales hasta las 14:00 horas del último, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado en el registro del Ayuntamiento de Villarcayo, en horario de atención al público. Se indicará en el exterior: subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético CA_461_10469_2024_01, correspondiente al M.U.P. 461 «El Rebollar» (Entidad Local Menor de Bisjueces - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja).

En dicho sobre se incluirá:

- DNI/CIF del licitador. (En caso de licitar en nombre de una persona jurídica, documento que acredite la representación del licitador).

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los Contratos del Sector Público.

- Documento de oferta económica.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

– *Apertura de plicas*: tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo a las 10:00 horas del segundo día hábil posterior de la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. Si quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta el quinto día hábil posterior, con nuevo plazo de presentación de proposiciones.

– *Derecho de retracto*: se podrá aplicar este derecho en el procedimiento de adjudicación en la forma y plazos determinados en el apartado 3 del artículo 27 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y en el artículo 22.2 y 3 de la referida ley.

En Bisjueces, a 20 de agosto de 2024.

El alcalde-presidente,
Luis Ugarte Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Corralejo, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
Alberto García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Escuderos de Valdelucio, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Arroyo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuencaliente de Lucio, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
Fernando del Olmo Poza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Quintana de Rueda para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.430,00 |
| 3. | Gastos financieros | 180,00 |
| 6. | Inversiones reales | 9.440,00 |
| | Total presupuesto | 12.050,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 4.638,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 7.412,00 |
| | Total presupuesto | 12.050,00 |

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Quintana de Rueda, a 19 de agosto de 2024.

El alcalde-presidente,
Antonio Mascuñano Muñoz